RESOLUCION DELEGADA SERYC N° 83

Firmado digitalmente por Gosman Federico Horacio - Subdirector ejecutivo de arba

Subd. Ejec. de Recaudacion y Catastro

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 12/05/2025

VISTO el expediente Nº 22700-0022219/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas 1 y anual provenientes del Impuesto a los Automotores, respecto de embarcaciones deportivas o de recreación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Normativa N° 05/2025 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación);

Que, los vencimientos contemplados en la norma citada supra, para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores - respecto de embarcaciones deportivas o de recreación -, ha sido previsto para el día 13 de mayo de 2025 (Anexo II);

Que, a la fecha, debido a inconvenientes en los procesos necesarios para implementar las emisiones de los tributos detallados en la presente, no resulta posible poner a disposición de los contribuyentes los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones de pago, de acuerdo al calendario fiscal establecido oportunamente;

Que tales inconvenientes se relacionan con la imposibilidad de poner a disposición de los contribuyentes, en los plazos necesarios para el cumplimiento de la obligación en tiempo y forma, las liquidaciones, pagos electrónicos, débitos automáticos y bonificaciones.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin de modificar los vencimientos previstos en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores - respecto de embarcaciones deportivas o de recreación -, que pasará a vencer el 17 de julio de 2025;

Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de

índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025;

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR
LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 05/2025
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 para la cuota 1 y anual del Impuesto a los Automotores, respecto de embarcaciones deportivas o de recreación, del día 13 de mayo de 2025, estableciendo el mismo, para el día 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.